

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: MOTOLAND COMERCIAL, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 146/2020-LICITACIÓN-SEGGOB

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS EQUIPADAS COMO PATRULLAS

CONTRATO No. 146/2020-LICITACIÓN-SEGGOB

Contrato de adquisición de motocicletas equipadas como patrullas, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración** del Estado de Aguascalientes, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Espanza**, en su carácter de **Secretario de Administración**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte la persona moral denominada **Motoland Comercial, S.A. de C.V.**, por conducto de su apoderado legal el **C. Manuel de Jesús Berni Medina**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Proveedor**”, en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. En fecha 25 de marzo de 2013, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el Decreto número 329, consistente en adiciones a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, mediante el cual se estableció en el artículo segundo transitorio, que el personal, presupuesto y por ende las facultades con que contaba y operaba el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se transfirieron a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
2. En fecha 13 de julio de 2017, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el Acuerdo Delegatorio a través del cual se delega al Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de la Secretaría General de Gobierno, las facultades establecidas en los artículos 46, 47, 53 y 58 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes; así como los artículos 1º y 6º fracción X del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes consistentes en la ejecución, validación, comprobación y solventación, referente a los recursos provenientes de la Federación en materia de Seguridad Pública y Prevención del Delito, derivado de los convenios FASP, SPA y PRONAPRED, siempre y cuando dichos instrumentos jurídicos y administrativos se deriven y se ajusten al presupuesto asignado para el rubro contratado y no implique la contratación de créditos o empréstitos, lo anterior sujeto a los procedimientos de compra y adquisiciones del sector gubernamental, de conformidad con las disposiciones legales correspondientes.

Así mismo, le son delegadas al Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de la Secretaría General de Gobierno, las facultades contenidas en el artículo 32 fracciones I, IV, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XX, XXIII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, respecto de los recursos derivados de los convenios FASP, SPA y PRONAPRED, sin perjuicio de la facultad de ejercerlo directamente la Dirección General Administrativa de la misma Secretaría General de Gobierno.

3. La **Secretaría General de Gobierno del Estado**, a través del **Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública** representado por su titular la **Lic. Judith López Gámez**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requerente**”, determinó la necesidad de adquirir motocicletas equipadas como patrullas, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la **Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable** le confieren.
4. En virtud de lo anterior, mediante requisiciones de compra números **336/2020, 337/2020 y 338/2020** emitidas en el **SIIF (Sistema Integral de Información Financiera)** por “**El Ente Requerente**” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 párrafo segundo del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: MOTOLAND COMERCIAL, S.A. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>CONTRATO No. 146/2020-LITACIÓN-SEGOB</p>

las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó a “**La SAE**” realizar la adquisición de motocicletas equipadas como patrullas para dar cumplimiento con los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP 2020).

5. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 fracción I y segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 05, 08 y 09 de junio del 2020, se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N019-2020**, llevándose a cabo el 11 de junio del 2020 la junta de aclaraciones, el 17 de junio del 2020 se llevó a cabo la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el 29 de junio del 2020 el fallo de adjudicación del citado procedimiento.
6. Así las cosas, previo análisis de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas y no rebasar el presupuesto autorizado para el efecto, se resolvió adjudicar las partidas 11, 13 y 16 a favor del proveedor **Motoland Comercial, S.A. de C.V.**, por un monto total de **\$1'268,800.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.**

Por lo anterior, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**”, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que en términos de lo previsto por los artículos 33 fracciones XIV, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y artículos 8° y 11 fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.3. Que el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración** del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, **C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que en fechas 23 y 24 de abril del 2020, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a las requisiciones de compra número 336/2020, 337/2020 y 338/2020.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: MOTOLAND COMERCIAL, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 146/2020-LITACIÓN-SEGOB

de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones verificó que a la fecha de celebración del presente contrato, los accionistas de **Motoland Comercial, S.A. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: "El Proveedor" declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR07923**, inscrito en fecha 06 de junio del 2018 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 17 de abril del 2020.
- 2.2. Que es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, con el nombre de **Motoland Comercial S.A. de C.V.**, mediante escritura pública número 15,125, volumen 361, de fecha 20 de agosto de 2008 otorgada ante la fe del Lic. Fernando Quezada Leos, Notario Público número 35 de los del Estado de Aguascalientes, e inscrita en Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado el 06 de octubre del 2008.
- 2.3. Que su apoderado legal es el **C. Manuel de Jesús Berni Medina** quien acredita su calidad como tal con escritura pública señalada en el punto anterior y manifiesta contar con las facultades legales suficientes para firmar el presente contrato y obligar a su poderdante en términos del mismo; facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y puede ejercer de manera individual.
- 2.4. Que dentro de su objeto social se encuentra entre otras, la venta de bienes afines a los del objeto del presente contrato, por lo que cuenta con la experiencia, capacidad técnica y financiera para la comercialización de los bienes descritos en la cláusula segunda y anexo del instrumento jurídico que nos ocupa.
- 2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la Avenida Aguascalientes Poniente número 1500, Colonia La Fundición, Aguascalientes, Ags., C.P. 20016, con números telefónicos (449) 153 40 82 y (449) 465 91 37 y cuenta de correo electrónico administracion@polarisaguascalientes.com; datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.6. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número **MCO080820QCA**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número **A017227210-4** encontrándose al corriente de sus obligaciones patronales.
- 2.8. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de "La Ley".



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: MOTOLAND COMERCIAL, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES

CONTRATO No. 146/2020-LITACIÓN-SEGGOB

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1 Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2 Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3 Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la adquisición de motocicletas equipadas como patrullas, requeridos por "El Ente Requierente", cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda y anexo del presente, mismo que una vez firmado por "Las Partes" pasará a formar parte integral del presente instrumento legal; bienes a los que en lo sucesivo se les denominará "Los Bienes".

"El Proveedor" deberá entregar "Los Bienes" de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, su anexo y conforme a las especificaciones y control que emita para tal efecto "La SAE" y/o "El Ente Requierente".

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

La descripción completa de "Los Bienes" objeto del presente contrato, cantidad, número de partida, marca, unidad de medida, precio unitario fijo, así como el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
11	1.00	PIEZA	<p>CUATRIMOTO: CUATRIMOTO ATV MARCA POLARIS, MODELO SPORTSMAN. AÑO 2020. EQUIPADA Y ROTULADA COMO PATRULLA DE ACUERDO AL MANUAL DE IDENTIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.</p> <p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: MOTOR C.C. 570; ENFRIAMIENTO LIQUIDO, DESPLAZAMIENTO DE CILINDROS, INYECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMBUSTIBLE, CAPACIDAD DE COMBUSTIBLE 25.5 LITROS. CAPACIDAD DE CARGA 575 LIBRAS. FRENOS DE DISCO DELANTEROS Y TRASEROS; SUSPENSIÓN DELANTERA Y TRASERA LLANTAS DELANTERAS 25X 8-12, LLANTAS TRASERAS 25X10-12</p> <p>QUE INCLUYA EL SIGUIENTE EQUIPAMIENTO: A) CUATRO MÓDULOS MARCA CODE 3, MODELO XTP6MCRB, MÓDULO DE 12 LEDS DE V GENERACIÓN DE 3 WATTS, 6 ROJOS, 6 AZULES, DOMO DE POLICARBONATO CLARO, TECNOLOGÍA MIXTA, LOS EXTREMOS OPTICOS ABIERTA PARA CUBRIR EL MAYOR ANGULO, 12 VDX, LEDS CENTRALES TECNOLOGÍA DIRECCIONAL PARA UNA DISTANCIA OPTIMA, BISEL NEGRO CERTIFICADO CON LA NORMA SAE. DIMENSIONES: PROFUNDIDAD 0.6 PULGADAS, LARGO 6.2 PULGADAS, ALTURA 1.4 PULGADAS, 70 PATRONES DE FLASH, SAE J595, CALIFORNIA TITULO 13, IP67 A PRUEBA DE AGUA COLOR DUAL.</p> <p>B) SIRENA MARCA CODE 3, MODELO XA200 ; CORNETA DE AIRE (AIR HORN), RETRANSMISIÓN DE RADIO (PA), MICRÓFONO CON BOTÓN DE CANCELACIÓN DE SONIDO, CONTROLADOR DE LUCES SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA CORTO CIRCUITO, ENCENDIDO INSTANTÁNEO AL ENCENDER LAS FUNCIONES ELÉCTRICAS DE LA MOTOCICLETA. 11-16 VOLTS CD. SELLADA A PRUEBA DE AGUA CUMPLA CON LA NORMA SAE J1849 Y CALIFORNIA TITULO 13.</p>	\$218,758.62	\$218,758.62



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: MOTOLAND COMERCIAL, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES

CONTRATO No. 146/2020-LITACIÓN-SEGOB

			<p>C) BOCINA MARCA CODE 3 , MODELO A200T ; DIMENSIONES DE POTENCIA CONO CIRCULAR; INSTALACIÓN SOBRE LA MOTO O BAJO EL COFRE.</p> <p>D) FAROLA MARCA CODE 3 MODELO MMQ375 , PARA MOTO, COLOR ROJO PROGRAMABLE CON 72 PATRONES DE FLASHEO DIFERENTES, INCLUYENDO VARIOS QUE SIMULAN UN MOVIMIENTO GIRATORIO, DOMO DE POLICARBONATO COLOR ROJO. CON MASTIL AJUSTABLE CROMADO PARA MOTOCICLETA DE 80CM. A 150CM. FUNCIONE CON 12-24 VDC CONSUMA 1.2 AMPERS EN PROMEDIO; CABLE PARA CONECTARSE AL ENCENDEDOR DE 38.1CM. CUMPLA CON LAS NORMAS SAE Y CALIFORNIA TITULO 13.</p> <p>GARANTÍA DEL VEHÍCULO: 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FABRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS; 5 AÑOS DE GARANTÍA EN MÓDULOS. 1 AÑO DE GARANTÍA EN SIRENA Y BOCINAS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN DE LA CUATRIMOTO Y EQUIPAMIENTO: 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN A MOTOLAND COMERCIAL SA DE CV VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p> <p>NOTA: LA UNIDAD DE MEDIDA "PIEZA" FUE ESTABLECIDA POR LA FEDERACIÓN Y EQUIVALE A UNA CUATRIMOTO EQUIPADA COMO PATRULLA, CON LAS CARACTERÍSTICAS AQUÍ DESCRITAS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 (FASP 2020), ASI COMO DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL 2020.</p>		
13	2.00	PIEZA	<p>CUATRIMOTO: CUATRIMOTO ATV MARCA POLARIS, MODELO SPORTSMAN. AÑO 2020. EQUIPADA Y ROTULADA COMO PATRULLA DE ACUERDO AL MANUAL DE IDENTIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.</p> <p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: MOTOR C.C. 570; ENFRIAMIENTO LIQUIDO, DESPLAZAMIENTO DE CILINDROS, INYECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMBUSTIBLE, CAPACIDAD DE COMBUSTIBLE 25.5 LITROS. CAPACIDAD DE CARGA 575 LIBRAS. FRENOS DE DISCO DELANTEROS Y TRASEROS; SUSPENSIÓN DELANTERA Y TRASERA LLANTAS DELANTERAS 25X 8-12, LLANTAS TRASERAS 25X10-12</p> <p>QUE INCLUYA EL SIGUIENTE EQUIPAMIENTO: A) CUATRO MÓDULOS MARCA CODE 3, MODELO XTP6MCRB, MÓDULO DE 12 LEDS DE V GENERACIÓN DE 3 WATTS, 6 ROJOS, 6 AZULES, DOMO DE POLICARBONATO CLARO, TECNOLOGÍA MIXTA, LOS EXTREMOS OPTICOS ABIERTA PARA CUBRIR EL MAYOR ANGULO, 12 VDX, LEDS CENTRALES TECNOLOGÍA DIRECCIONAL PARA UNA DISTANCIA OPTIMA, BISEL NEGRO CERTIFICADO CON LA NORMA SAE. DIMENSIONES: PROFUNDIDAD 0.6 PULGADAS, LARGO 6.2 PULGADAS, ALTURA 1.4 PULGADAS, 70 PATRONES DE FLASHEO, SAE J595, CALIFORNIA TITULO 13, IP67 A PRUEBA DE AGUA COLOR DUAL.</p> <p>B) SIRENA MARCA CODE 3 , MODELO XA200 ; CORNETA DE AIRE (AIR HORN), RETRANSMISIÓN DE RADIO (PA), MICROFONO CON BOTÓN DE CANCELACIÓN DE SONIDO, CONTROLADOR DE LUCES SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA CORTO CIRCUITO, ENCENDIDO INSTANTÁNEO AL ENCENDER LAS FUNCIONES ELÉCTRICAS DE LA MOTOCICLETA. 11-16 VOLTS CD. SELLADA A PRUEBA DE AGUA CUMPLA CON LA NORMA SAE J1849 Y CALIFORNIA TITULO 13.</p> <p>C) BOCINA MARCA CODE 3 , MODELO A200T ; DIMENSIONES DE POTENCIA CONO CIRCULAR; INSTALACIÓN SOBRE LA MOTO O BAJO EL COFRE.</p> <p>D) FAROLA MARCA CODE 3 MODELO MMQ375 , PARA MOTO, COLOR ROJO PROGRAMABLE CON 72 PATRONES DE FLASHEO DIFERENTES, INCLUYENDO VARIOS QUE SIMULAN UN MOVIMIENTO GIRATORIO, DOMO DE POLICARBONATO COLOR ROJO. CON MASTIL AJUSTABLE CROMADO PARA MOTOCICLETA DE 80CM. A 150CM. FUNCIONE CON 12-24 VDC CONSUMA 1.2 AMPERS EN PROMEDIO; CABLE PARA CONECTARSE AL ENCENDEDOR DE 38.1CM. CUMPLA CON LAS NORMAS SAE Y CALIFORNIA TITULO 13.</p> <p>GARANTÍA DEL VEHÍCULO: 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FABRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS; 5 AÑOS DE GARANTÍA EN MÓDULOS, 1 AÑO DE GARANTÍA EN SIRENA Y BOCINAS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN DE LA CUATRIMOTO Y EQUIPAMIENTO: 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN A MOTOLAND COMERCIAL SA DE CV VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p> <p>NOTA: LA UNIDAD DE MEDIDA "PIEZA" FUE ESTABLECIDA POR LA FEDERACIÓN Y EQUIVALE A UNA CUATRIMOTO EQUIPADA COMO PATRULLA, CON LAS CARACTERÍSTICAS AQUÍ DESCRITAS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO</p>	\$218,758.62	\$437,517.24



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: MOTOLAND COMERCIAL, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES

CONTRATO No. 146/2020-LITACIÓN-SEGGOB

			EN EL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 (FASP 2020), ASI COMO DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL 2020		
16	2.00	PIEZA	<p>CUATRIMOTO: CUATRIMOTO ATV MARCA POLARIS, MODELO SPORTSMAN. AÑO 2020. EQUIPADA Y ROTULADA COMO PATRULLA DE ACUERDO AL MANUAL DE IDENTIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.</p> <p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: MOTOR C.C. 570; ENFRIAMIENTO LIQUIDO, DESPLAZAMIENTO DE CILINDROS, INYECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMBUSTIBLE, CAPACIDAD DE COMBUSTIBLE 25.5 LITROS. CAPACIDAD DE CARGA 575 LIBRAS. FRENOS DE DISCO DELANTEROS Y TRASEROS; SUSPENSIÓN DELANTERA Y TRASERA LLANTAS DELANTERAS 25X 8-12, LLANTAS TRASERAS 25X10-12</p> <p>QUE INCLUYA EL SIGUIENTE EQUIPAMIENTO: A) CUATRO MÓDULOS MARCA CODE 3, MODELO XTP6MCRB, MÓDULO DE 12 LEDS DE V GENERACIÓN DE 3 WATTS, 6 ROJOS, 6 AZULES, DOMO DE POLICARBONATO CLARO, TECNOLOGÍA MIXTA, LOS EXTREMOS OPTICOS ABIERTA PARA CUBRIR EL MAYOR ANGULO, 12 VDX, LEDS CENTRALES TECNOLOGÍA DIRECCIONAL PARA UNA DISTANCIA OPTIMA, BISEL NEGRO CERTIFICADO CON LA NORMA SAE. DIMENSIONES: PROFUNDIDAD 0.6 PULGADAS, LARGO 6.2 PULGADAS, ALTURA 1.4 PULGADAS, 70 PATRONES DE FLASHEO, SAE J595, CALIFORNIA TITULO 13, IP67 A PRUEBA DE AGUA COLOR DUAL.</p> <p>B) SIRENA MARCA CODE 3, MODELO XA200 ; CORNETA DE AIRE (AIR HORN), RETRANSMISIÓN DE RADIO (PA), MICRÓFONO CON BOTÓN DE CANCELACIÓN DE SONIDO, CONTROLADOR DE LUces SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA CORTO CIRCUITO, ENCENDIDO INSTANTÁNEO AL ENCENDER LAS FUNCIONES ELÉCTRICAS DE LA MOTOCICLETA. 11-16 VOLTS CD. SELLADA A PRUEBA DE AGUA CUMPLA CON LA NORMA SAE J1849 Y CALIFORNIA TITULO 13.</p> <p>C) BOCINA MARCA CODE 3 , MODELO A200T ; DIMENSIONES DE POTENCIA CONO CIRCULAR; INSTALACIÓN SOBRE LA MOTO O BAJO EL COFRE.</p> <p>D) FAROLA MARCA CODE 3 MODELO MMQ375 , PARA MOTO, COLOR ROJO PROGRAMABLE CON 72 PATRONES DE FLASHEO DIFERENTES, INCLUYENDO VARIOS QUE SIMULAN UN MOVIMIENTO GIRATORIO, DOMO DE POLICARBONATO COLOR ROJO. CON MASTIL AJUSTABLE CROMADO PARA MOTOCICLETA DE 80CM. A 150CM. FUNCIONE CON 12-24 VDC CONSUMA 1.2 AMPERS EN PROMEDIO; CABLE PARA CONECTARSE AL ENCENDEDOR DE 38.1CM. CUMPLA CON LAS NORMAS SAE Y CALIFORNIA TITULO 13.</p> <p>GARANTÍA DEL VEHÍCULO: 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FABRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS; 5 AÑOS DE GARANTÍA EN MÓDULOS, 1 AÑO DE GARANTÍA EN SIRENA Y BOCINAS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN DE LA CUATRIMOTO Y EQUIPAMIENTO: 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN A MOTOLAND COMERCIAL SA DE CV VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p> <p>NOTA: LA UNIDAD DE MEDIDA "PIEZA" FUE ESTABLECIDA POR LA FEDERACIÓN Y EQUIVALE A UNA CUATRIMOTO EQUIPADA COMO PATRULLA, CON LAS CARACTERÍSTICAS AQUÍ DESCRITAS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 (FASP 2020), ASI COMO DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL 2020</p>	\$218,758.62	\$437,517.24
MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$1'268,800.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)				SUBTOTAL \$1'093,793.10 I.V.A. \$175,006.90 TOTAL \$1'268,800.00	

El monto adjudicado y a pagar a "El Proveedor" equivale a la cantidad de **\$1'093,793.10 (UN MILLÓN NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$175,006.90 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEIS PESOS 90/100 M.N.)**, arrojando un monto total a pagar de **\$1'268,800.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**.

<p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: MOTOLAND COMERCIAL, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO No. 146/2020-LICITACIÓN-SEGOB

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por “**El Proveedor**”; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

“**El Proveedor**” se obliga a entregar “**Los Bienes**” a más tardar el 14 de julio del 2020, a entera satisfacción de “**El Ente Requerente**”, en un horario de 8:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

“**Los Bienes**” deberán entregarse en las oficinas del **Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, ubicadas en calle Los Conos No. 105, Ojocaliente INEGI, C.P. 20196, Aguascalientes, Ags.

Las condiciones específicas de “**Los Bienes**” se encuentran en el anexo del presente, mismo que una vez firmado por “**Las Partes**”, formará parte integral del presente contrato.

“**El Ente Requerente**” no estará obligado a recibir “**Los Bienes**”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y su anexo.

CUARTA. RESPONSABLE.

En términos de lo dispuesto por el artículo 4° de “**La Ley**”, la responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto, será la **Lic. Judith López Gámez** en su carácter de **Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, o quien la sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 6° y 78 de “**La Ley**”, dicha servidora pública será la encargada de verificar que la entrega “**Los Bienes**” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal.

La servidora pública antes mencionada, también será la encargada de la ejecución, validación y comprobación del gasto y en su caso de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Proveedor**” para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “**La Ley**”.

De ser necesario, para casos específicos, “**El Ente Requerente**” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “**El Proveedor**”.

QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “**El Proveedor**” en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “**El Proveedor**” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de “**La Ley**” el pago se realizará contra entrega de “**Los Bienes**” dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas de “**El Ente Requerente**”, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega total de “**Los Bienes**”, a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, acompañado del pedido de compra debidamente firmado de recibido por la servidora pública señalada en la cláusula cuarta del presente contrato.

<p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: MOTOLAND COMERCIAL, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO No. 146/2020-LITACIÓN-SEGGOB

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas del Estado, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

“El Proveedor” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “La SAE”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “La SAE” y/o “El Ente Requiere”.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 31 de agosto del 2020, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “Los Bienes” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “El Proveedor”.

OCTAVA. GARANTÍAS.

A) **GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES.**- “El Proveedor” en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 69 y artículo 70 de “La Ley”, se obliga a garantizar la calidad de “Los Bienes” adquiridos de la siguiente forma:

- Garantía del vehículo (motocicleta), 1 año contra defectos de fábrica, fallas y/o vicios ocultos.
- Módulos, 5 años de garantía.
- Sirena y bocinas, 1 año de garantía.

“El Proveedor” se obliga a entregar en las oficinas administrativas de “El Ente Requiere” una póliza de garantía a través de la cual se obliga a garantizar la calidad de los bienes adquiridos por defectos de fabricación, maquila y/o vicios ocultos, así mismo se obliga a cubrir los daños y los perjuicios ocasionados por la mala calidad de “Los Bienes”, así como al saneamiento por evicción.

Si durante el período de garantía anteriormente señalado, se presenta mala calidad en “Los Bienes”, “El Proveedor” queda obligado a reponerlos y repararlos en 30 (treinta) días naturales a partir de la notificación a “El Proveedor” vía telefónica y/o vía remota, sin cargo adicional para “La SAE” y/o “El Ente Requiere”.

El incumplimiento “El proveedor” de los bienes con respecto a la garantía aquí pactada, no eximirá a “El Proveedor” de cumplir con las obligaciones que a su cargo derivan por virtud de la misma, especialmente en lo que corresponde a la obligación de reponer los bienes que hubieren sido entregados en malas condiciones.

De igual manera “El proveedor” se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de los bienes objeto del presente contrato, asume por completo dicha responsabilidad.

B) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: MOTOLAND COMERCIAL, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO No. 146/2020-LICITACIÓN-SEGGOB

tercero de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” presentará a “**La SAE**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes a garantizar, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente y se hará efectivo cuando “**El Proveedor**” no entregue los bienes objeto del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**El Ente Requirente**”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Asimismo, la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**La SAE**” a través de los responsables de la recepción y de darle seguimiento a la entrega de “**Los Bienes**”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a “**El Proveedor**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“**El Proveedor**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, “**El Ente Requirente**” y/o de cualquier área del Gobierno del Estado, a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal, teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Proveedor**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Asimismo, “**El Proveedor**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requirente**” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“**El Proveedor**” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: MOTOLAND COMERCIAL, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 146/2020-LICITACIÓN-SEGGOB

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

“El Proveedor” se obliga a defender a “La SAE” y/o a “El Ente Requirente” sin cargo alguno para éstas, de las reclamaciones de terceros basadas en que los bienes entregados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “La SAE” le dé aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de aquel en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “La SAE” deberá entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales esté impedido de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “La SAE” se obliga a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “El Proveedor” pueda representarlo en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “La SAE” y/o de “El Ente Requirente”, con o sin intervención de “El Proveedor”, este último se obliga a pagar las sumas a que sea condenada “La SAE” y/o “El Ente Requirente”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “El Proveedor” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de los bienes objeto de este contrato a “El Ente Requirente”.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “La Ley”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “Los Bienes”, aún no entregados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “El Proveedor” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “La SAE” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES.

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “La Ley”, “La SAE” podrá solicitar el incremento en la cantidad de bienes adquiridos por virtud del presente contrato, mediante la modificación del mismo. El incremento en la cantidad de “Los Bienes” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “El Ente Requirente” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de los bienes sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. OBLIGACIONES LABORALES.

“El Proveedor” será el responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que en su caso destine para la entrega de “Los Bienes”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de “Los Bienes”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “La SAE” a “El Ente Requirente” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “El Proveedor” para el cumplimiento del presente contrato.

Así mismo, “El Proveedor” se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso las personas que llegase a destinar para la entrega de “Los Bienes” deberán tomar a “La SAE” y/o a “El Ente Requirente”, como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele



 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: MOTOLAND COMERCIAL, S.A. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>CONTRATO No. 146/2020-LITACIÓN-SEGGOB</p>

alguna responsabilidad a “La SAE” por ese concepto, “El Proveedor” le reembolsará a “La SAE” y/o a “El Ente Requierente” cualquier gasto en que incurriera por tal motivo.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “El Proveedor”, “La SAE” por sí o a solicitud de “El Ente Requierente” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “La Ley”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “El Proveedor”:

- a) El incumplimiento en el pago de “Los Bienes” de conformidad a lo establecido en la cláusula segunda de este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “La SAE” y/o “El Ente Requierente”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “La SAE” y/o “El Ente Requierente”:

- a) El incumplimiento en la entrega de “Los Bienes” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) La falta de presentación o el incumplimiento de “El Proveedor” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad y vicios ocultos ofrecida para “Los Bienes”.
- c) La falta de presentación o incumplimiento con los compromisos establecidos en la garantía de cumplimiento del contrato.
- d) La divulgación de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato o con motivo del mismo, sin previo consentimiento por escrito de “La SAE” o de “El Ente Requierente”.
- e) El que ante la solicitud de “La SAE” o de “El Ente Requierente” de ampliar la cantidad de “Los Bienes”, “El Proveedor” no respete los precios unitarios estipulados en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) El incumplimiento de la indemnización por la mala calidad de “Los Bienes”, de conformidad con lo dispuesto por el Código Civil del Estado de Aguascalientes.
- g) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- h) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- i) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “La Ley” cuando derivado del presente instrumento “El Proveedor” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “El Proveedor” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: MOTOLAND COMERCIAL, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>CONTRATO No. 146/2020-LICITACIÓN-SEGGOB</p>

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Bienes**” no entregados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Proveedor**” hasta la fecha en que se ponga efectivamente la cantidad generada a disposición de “**La SAE**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de “**La Ley**”.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de adquirir “**Los Bienes**” adquiridos originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” reembolsará a “**El Proveedor**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Proveedor**”, así como por las servidoras públicas que lo harán en el presente contrato o quienes las sustituyan o estén facultados para ello.

“**La SAE**” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Proveedor**”.

DÉCIMA NOVENA.- CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

“**El Proveedor**” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N019-2020, así como con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de licitación de referencia.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto “**El Proveedor**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

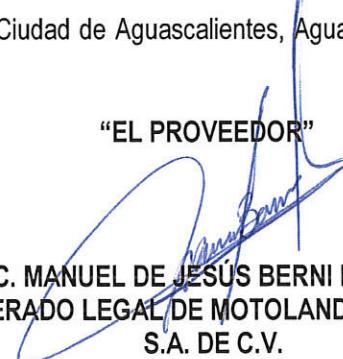
 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: MOTOLAND COMERCIAL, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 146/2020-LITACIÓN-SEGGOB

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 02 de julio del 2020.

“La SAE”


C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
 SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
 DE AGUASCALIENTES

“EL PROVEEDOR”


C. MANUEL DE JESÚS BERNI MEDINA
 APODERADO LEGAL DE MOTOLAND COMERCIAL,
 S.A. DE C.V.

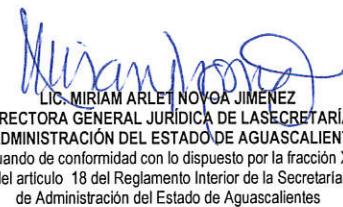
TESTIGOS

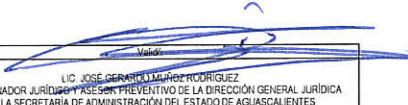


C.P. BERTHA ALICIA GALLEGOS ROCHA
 DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES
 DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



LIC. JUDITH LÓPEZ GÁMEZ
 SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE
 SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE
 AGUASCALIENTES


LIC. MIRIAM ARLET NOVOA JIMÉNEZ
 DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA
 DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
 Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII
 del artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría
 de Administración del Estado de Aguascalientes


LIC. JOSÉ GENNARO MUÑOZ RODRÍGUEZ
 COORDINADOR JURÍDICO Y ASESOR PREVENTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
 DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: MOTOLAND COMERCIAL, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES

CONTRATO No. 146/2020-LITACIÓN-SEGOB

Anexo

POLARIS
AGUASCALIENTES - ZACATECAS.

ANEXO C
PUNTO 2.4) NUMERAL 2 DE LA CONVOCATORIA

Aguascalientes, Ags 16 de Junio del 2020
Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N019-2020

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL (multiplicar precio unitario por cantidad)	I.V.A.	TOTAL
1			NO OFERTO				
2			NO OFERTO				
3			NO OFERTO				
4			NO OFERTO				
5			NO OFERTO				
6			NO OFERTO				
7			NO OFERTO				
8			NO OFERTO				
9			NO OFERTO				
10			NO OFERTO				
11	1	PZA	<p>CUATRIMOTO: CUATRIMOTO ATV MARCA POLARIS, MODELO SPORTSMAN . AÑO 2020, EQUIPADA Y ROTULADA COMO PATRULLA DE ACUERDO AL MANUAL DE IDENTIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.</p> <p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: MOTOR C.C. 576; ENFRIAMIENTO LIQUIDO, DESPLAZAMIENTO DE CILINDROS, INYECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMBUSTIBLE, CAPACIDAD DE COMBUSTIBLE 25.5 LITROS. CAPACIDAD DE CARGA 575 LIBRAS. FRENOS DE DISCO DELANTEROS Y TRASEROS; SUSPENSIÓN DELANTERA Y TRASERA LLANTAS DELANTERAS 25X8-12, LLANTAS TRASERAS 25X10-12.</p> <p>QUE INCLUYA EL SIGUIENTE EQUIPAMIENTO:</p> <p>A) CUATRO MÓDULOS MARCA CODE 3, MODELO XTP6MCB, MÓDULO DE 12 LEDS, VARIOS COLORES: VARIOS, ROJOS, 6 AZULES, DOMO DE POLICARBONATO CLARO, TECNOLOGÍA: MINTA, 12 VDC, ENTRADAS: 20, 20 AHERTA PARA CUBRIR EL MAYOR ANGULO, 12 VDC, LEDS CENTRALES TECNOLOGÍA DIRECCIONAL PARA UNA DISTANCIA ÓPTIMA, BISEL NEGRO CERTIFICADO CON LA NORMA SAE. DIMENSIONES: PROFUNDIDAD 6.6 PULGADAS, LARGO 6.2 PULGADAS, ALTURA 1.4 PULGADAS, 70 PATRONES DE FLASHING, SAE J393, CALIFORNIA TITULO 13, IN67 A PRUEBA DE AGUA COLOR DUAL.</p> <p>B) SIRENA MARCA CODE 3, MODELO XA200, CORNETA DE AIRE (AIR HORN), RETRANSMISIÓN DE RADIO (FM) MICROFONO CON BOTÓN DE CANCELACIÓN DE SONIDO, CONTROLADOR DE LUZES SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA CORTO CIRCUITO, ENCENDIDO INSTANTÁNEO AL ENCENDER LAS FUNCIONES ELÉCTRICAS DE LA MOTOCICLETA. 11-16 VOLTS CD, SELLADA A PRUEBA DE AGUA CUMPLA CON LA NORMA SAE J1849 Y CALIFORNIA TITULO 13.</p> <p>C) BOCINA MARCA CODE 3, MODELO A200T; DIMENSIONES DE POTENCIA CONO CIRCULAR, INSTALACIÓN SOBRE LA MOTO O BAJO EL COFRE.</p> <p>D) FAROLA MARCA CODE 3, MODELO N8IQ275, PARA MOTO, COLOR ROJO PROGRAMABLE CON 72 PATRONES DE FLASHING DIFERENTES, INCLUYENDO VARIOS QUE SIMULAN UN MOVIMIENTO GIRATORIO, DOMO DE POLICARBONATO COLOR ROJO, CON MASTIL AJUSTABLE CROMADO PARA MOTOCICLETA DE 80CM A 150CM, FUNCIONE CON 12-24 VDC CONSUMO 1.2 AMPERS EN PROMEDIO, CABLE PARA CONECTARSE AL ENCENDEDOR DE 3K1CM, CUMPLA CON LAS NORMAS SAE Y CALIFORNIA TITULO 13.</p> <p>GARANTÍA DEL VEHÍCULO: 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FABRICA, FALLAS Y/O VÍCOS OCULTOS; 5 AÑOS DE GARANTIA EN MÓDULOS, 1 AÑO DE GARANTIA EN SIRENA Y BOCINAS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN DE LA CUATRIMOTO Y EQUIPAMIENTO: 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN A MOTOLAND COMERCIAL SA DE CV VÍA TELÉFONICA Y/O VÍA REMOTA.</p> <p>NOTA: LA UNIDAD DE MEDIDA "PIEZA" FUE ESTABLECIDA POR LA FEDERACIÓN Y EQUIVALE A UNA CUATRIMOTO EQUIPADA COMO PATRULLA CON LAS CARACTERÍSTICAS AQUÍ DESCRITAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EXERCICIO FISCAL 2020 (PASP 2020), ASÍ COMO DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL 2020.</p>	\$218,758.62	\$218,758.62	\$35,001.38	\$253,760.00

000017

MCO080820QCA MOTOLAND COMERCIAL SA DE CV

Av. Aguascalientes Pte, 1500, Fracc. La Fundición, Aguascalientes, Ags., CP. 20016. Tel 449 153 4082, 449 281 3939 449 912 0103. www.polarisaguascalientes.com



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: MOTOLAND COMERCIAL, S.A. DE C.V.
	ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 146/2020-LITACIÓN-SEGOB

POLARIS
AGUASCALIENTES - ZACATECAS.

12		NO OFERTO					
		CUATRIMOTO: CUATRIMOTO ATV MARCA POLARIS , MODILLO SPORTSMAN . AÑO 2020 . EQUIPADA Y ROTULADA COMO PATRULLA DE ACUERDO AL MANUAL DE IDENTIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.					
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: MOTOR C.C. 570; ENFRIAMIENTO LIQUIDO, DESPLAZAMIENTO DE CILINDROS, INYECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMBUSTIBLE, CAPACIDAD DE COMBUSTIBLE 23.5 LITROS, CAPACIDAD DE CARGA 575 LIBRAS. FRENOS DE DISCO DELANTEROS Y TRASEROS; SUSPENSIÓN DELANTERA Y TRASERA LLANTAS DELANTERAS 25X 8-12, LLANTAS TRASERAS 25X10-12					
		QUE INCLUYA EL SIGUIENTE EQUIPAMIENTO: A) CUATRO MÓDULOS MARCA CODE 3 MODELO XTP6MTR, MÓDULO DE 12 LEDS DE V GENERACIÓN DE 3 WATTS, 6 ROJOS, 6 AZULES, DOMO DE POLICARBONATO CLARO, TECNOLOGÍA MIXTA, LOS EXTREMOS ÓPTICOS ABIERTA PARA CUBRIR EL MAYOR ANGULO, 12 VIX, LEDS CENTRALES TECNOLOGÍA DIRECCIONAL PARA UNA DISTANCIA ÓPTIMA, FISEL NEGRO CERTIFICADO CON LA NORMA SAE. DIMENSIONES: PROFUNDIDAD 0.6 PULGADAS, LARGO 6.2 PULGADAS, ALTURA 1.4 PULGADAS, 7 PATRONES DE FLASHEO, SAE J595, CALIFORNIA TITULO 13, IP67 A PRUEBA DE AGUA COLOR DUAL.					
13	2	pza	B) SIRENA MARCA CODE 3 , MODELO XA200 ; CORNETA DE AIRE (AIR HORN), RETRANSMISIÓN DE RADIO (PA), MICRÓFONO CON BOTÓN DE CANCELACIÓN DE SONIDO, CONTROLADOR DE LUCES SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA CORTO CIRCUITO, ENCENDIDO INSTANTÁNEO AL ENCENDER LAS FUNCIONES ELÉCTRICAS DE LA MOTOCICLETA. 11-16 VOLTS CC, SELLADA A PRUEBA DE AGUA CUMPLA CON LA NORMA SAE JH49 Y CALIFORNIA TITULO 13.	\$218,758.62	\$437,517.24	\$70,002.76	\$507,520.00
			C) BOCINA MARCA CODE 3 , MODELO A200T ; DIMENSIONES DE POTENCIA CONO CIRCULAR; INSTALACIÓN SOBRE LA MOTO O BAJO EL COFRE.				
			D) FAROLA MARCA CODE 3 MODELO MM0375 , PARA MOTO, COLOR ROJO PROGRAMABLE CON 72 PATRONES DE FLASHEO DIFERENTES, INCLUYENDO VARIOS QUE SIMULAN UN MOVIMIENTO GIRATORIO, DOMO DE POLICARBONATO COLOR ROJO, CON MASTIL, AJUSTARIE, CROMATO PARA MOTOCICLETA DE 30CM A 150CM, FUNCIONE CON 12-24 VDC CONSUMA 1.2 AMPERS EN PROMEDIO; CABLE PARA CONECTARSE AL ENCENDEDOR DE 38.1CM CUMPLA CON LAS NORMAS SAE Y CALIFORNIA TITULO 13.				
			Garantía del Vehículo: 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FABRICA, FALLAS Y/O VÍCOS OCULTOS, 5 AÑOS DE GARANTIA EN MÓDULOS, 1 AÑO DE GARANTIA EN SIRENA Y BOCINAS.				
			TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN DE LA CUATRIMOTO Y EQUIPAMIENTO: 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN A MOTOLAND COMERCIAL SA DE CV VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.				
			NOTA: LA UNIDAD DE MEDIDA "PIEZA" FUE ESTABLECIDA POR LA FEDERACIÓN Y EQUIVALE A UNA CUATRIMOTO EQUIPADA COMO PATRULLA, CON LAS CARACTERÍSTICAS AQUÍ DESCRITAS, DE CONFORMIDAD LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL FONDO DE ADAPTACIÓN PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 (FASF 2020), ASÍ COMO DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PRIMAPUESTA 2020				
14			NO OFERTO				
15			NO OFERTO				

MCO080820QCA MOTOLAND COMERCIAL SA DE CV
Av. Aguascalientes Pte, 1500. Fracc. La Fundición, Aguascalientes, Ags., CP. 20016. Tel 449 153 4082, 449 281 3939 449 912 0103. www.polarisaguascalientes.com

000018

Página 15 de 17



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN
CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES

PROVEEDOR: MOTOLAND COMERCIAL, S.A. DE C.V.
ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
CONTRATO No. 146/2020-LITACIÓN-SEGGOB

POLARIS
AGUASCALIENTES - ZACATECAS.

16	2	pza	<p>CUATRIMOTO: CUATRIMOTO ATV MARCA POLARIS, MODELO SPORTSMAN, AÑO 2020, EQUIPADA Y ROTULADA COMO PATRULLA DE ACUERDO AL MANUAL DE IDENTIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.</p> <p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: MOTOR C.C. 570, ENFRIAMIENTO LIQUIDO, DESPLAZAMIENTO DE CILINDROS, INYECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMBUSTIBLE, CAPACIDAD DE COMBUSTIBLE 25.5 LITROS, CAPACIDAD DE CARGA 575 LIBRAS, FRENIOS DE DISCO DELANTEROS Y TRASEROS, SUSPENSIÓN DELANTERA Y TRASERA LLANTAS DELANTERAS 25X8-12, LLANTAS TRASERAS 25X10-12.</p> <p>QUE INCLUYA EL SIGUIENTE EQUIPAMIENTO:</p> <p>A) CUATRO MÓDULOS MARCA CODE 3, MODELO XTP6MCRB, MÓDULO DE 12 LEDS DE V GENERACIÓN DE 3 WATTS, 6 ROJOS, 6 AZULES, DOMO DE POLICARBONATO CLARO, TECNOLOGÍA MIXTA, LOS EXTREMOS ÓPTICOS ABIERTA PARA CUBRIR EL MAYOR ANGULO, 12 VDX, LEDS CENTRALES TECNOLOGÍA DIRECCIONAL PARA UNA DISTANCIA ÓPTIMA, BISEL NEGRO CERTIFICADO CON LA NORMA SAE, DIMENSIONES: PROFUNDIDAD 6.6 PULGADAS, LARGO 6.2 PULGADAS, ALTURA 1.4 PULGADAS, 70 PATRONES DE FLASHED, SAE J995, CALIFORNIA TÍTULO 13, IP67 A PRUEBA DE AGUA COLOR DUAL.</p> <p>B) SIRENA MARCA CODE 3, MODELO XA200 : CORNETA DE AIRE (AIR HORN), RETRANSMISIÓN DE RADIO (PA), MICROFONO CON BOTÓN DE CANCELACIÓN DE SONIDO, CONTROLADOR DE LUCES SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA CORTO CIRCUITO, ENCENDIDO INSTANTÁNEO AL ENCENDER LAS FUNCIONES ELÉCTRICAS DE LA MOTOCICLETA. 11-16 VOLTS CD. SELLADA A PRUEBA DE AGUA CUMPLA CON LA NORMA SAE J1849 Y CALIFORNIA TÍTULO 13.</p> <p>C) BOCINA MARCA CODE 3, MODELO A200T ; DIMENSIONES DE POTENCIA CONO CIRCULAR; INSTALACIÓN SOBRE LA MOTO O BAJO EL COFRE.</p> <p>D) FAROLA MARCA CODE 3, MODELO MM4Q375 , PARA MOTO, COLOR ROJO PROGRAMABLE CON 72 PATRONES DE FLASHES DIFERENTES, INCLUYENDO VARIOS QUE SIMULAN UN MOVIMIENTO GIRATORIO, DOMO DE POLICARBONATO COLOR ROJO, CON MASTEL AJUSTABLE CROMADO PARA MOTOCICLETA DE 80CM A 150CM, FUNCIONE CON 12-24 VDC CONSUMA 1.2 AMPERES EN PROMEDIO, CABLE PARA CONECTARSE AL ENCENDEDOR DE 38.1CM CUMPLA CON LAS NORMAS SAE Y CALIFORNIA TÍTULO 13.</p> <p>GARANTÍA DEL VEHÍCULO: 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FABRICA, FALLAS Y/O VÍCOS OCULTOS; 5 AÑOS DE GARANTÍA EN MÓDULOS, 1 AÑO DE GARANTÍA EN SIRENA Y BOCINAS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN DE LA CUATRIMOTO Y EQUIPAMIENTO: 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN A MOTOLAND COMERCIAL SA DE CV VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p> <p>NOTA: LA UNIDAD DE MEDIDA "PEZA" FUE ESTABLECIDA POR LA FEDERACIÓN Y EQUIVALE A UNA CUATRIMOTO EQUIPADA COMO PATRULLA, CON LAS CARACTERÍSTICAS AQUÍ DESCRITAS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 (FASP 2020), ASÍ COMO DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL 2020.</p>		\$218,758.62	\$437,517.24	\$70,002.76	\$507,520.00
17		NO OFERTO						
18		NO OFERTO						
19		NO OFERTO						
20		NO OFERTO						
21		NO OFERTO						
22		NO OFERTO						
23		NO OFERTO						
24		NO OFERTO						
				GRAN TOTAL	\$1,093,793.10	\$175,006.90	\$1,268,800.00	

TOTAL CON LETRA (UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MN)

000019

MCO080820QCA MOTOLAND COMERCIAL SA DE CV
Av. Aguascalientes Pte. 1500, Fracc. La Fundición, Aguascalientes, Ags., CP. 20016. Tel 449 153 4082, 449 281 3939 449 912 0103. www.polarisaguascalientes.com



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: MOTOLAND COMERCIAL, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES

CONTRATO No. 146/2020-LICITACIÓN-SEGGOB

POLARIS
AGUASCALIENTES - ZACATECAS.

Condiciones de pago:	20 días s a la presentación de impresión de CFDI y conforme a lo establecido en el punto 3.3) de la "CONVOCATORIA" de esta licitación.
Tiempo de entrega del bien:	15 días naturales contados al siguiente día en que se notifique el fallo.
Lugar de entrega del bien:	Oficinas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública. Ubicadas en Calle Los Conos No. 105, Ojocaliente INEGI, C.P. 20196, Aguascalientes, De lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs
Garantía del bien:	GARANTÍA DEL VEHÍCULO: 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FABRICA, FÁLLAS Y/O VÍCIOS OCULTOS. 5 AÑOS DE GARANTÍA EN MÓDULOS, 1 AÑO DE GARANTÍA EN SIRENA Y BOCINAS TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN DE LA CUATRIMOTO Y EQUIPAMIENTO: 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN A MOTOLAND COMERCIAL SA DE CV VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.
Traslado y Empaque de los bienes	Por cuenta y riesgo del licitante

Firma
MANUEL DE JESÚS BERNI MEDINA
Representante Legal de la empresa
MOTOLAND COMERCIAL SA DE CV

000020

MCO080820QCA MOTOLAND COMERCIAL SA DE CV
Av. Aguascalientes Pte, 1500. Fracc. La Fundición, Aguascalientes, Ags., CP. 20016. Tel 449 153 4082, 449 281 3939 449 912 0103. www.polarisaguascalientes.com